

EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C, 3 de agosto de 2023.

El suscrito abogado comisionado de la Oficina de Control Disciplinario Interno

HACE SABER:

Al señor **Miguel Antonio Capador Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19497711, en calidad de disciplinado dentro del expediente Disciplinario N° 2023-218.

Que según oficio OCDI 202316005795421 de fecha 28 de junio de 2023, este Despacho solicitó al disciplinado mediante comunicación enviada a su dirección de correspondencia física registrada en su hoja de vida, requerimiento para que se notificara personalmente o autorización para notificarle por medio de correo electrónico el auto No. 387 del 12 de mayo de 2023 de apertura de investigación disciplinaria. Sin embargo; transcurridos cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, el mismo no se pronunció ante este despacho.

Por lo anterior, se hace necesario efectuar la respectiva notificación por **EDICTO**, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019. Providencia que en su parte resolutive a la letra reza:

“RESUELVE:

PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del servidor público **Miguel Antonio Capador Sanchez** cédula No. 19497711 vinculado en el cargo de subdirector técnico de la Subdirección de contravenciones de la secretaría Distrital de Movilidad, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE la presente decisión al **disciplinado** haciéndole saber los derechos que le asisten conforme lo señalan los artículos 15, 109, 110, 111, 112 y 113 de la Ley 1952 de 2019, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales, en especial el debido proceso y el derecho de defensa, como sujeto procesal en calidad de disciplinado.

Se le orientará al derecho que tiene de **rendir su versión libre** de todo apremio sobre los hechos materia de la presente investigación disciplinaria y así mismo que podrá **designar un abogado de confianza**, si lo desea. En el caso de no contar con recursos para costear su defensa por medio de abogado de confianza se designará un estudiante de consultorio jurídico

Así mismo, se le informará los **beneficios que le asisten por la confesión o aceptación de cargos** de conformidad con lo estipulado en el artículo 161 y siguientes de la Ley 1952 de 2019.

Por lo anterior, podrá confesar o aceptar la responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente auto de apertura de Investigación Disciplinaria y logrará obtener el beneficio de disminuir hasta la mitad de la sanción, únicamente y respecto en los casos de sanciones por inhabilidad, suspensión

o multa. Para obtener el beneficio de disminución de la sanción de hasta la mitad deberá hacerlo hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre de Investigación Disciplinaria. En caso de presentar su confesión o aceptación de cargos con posterioridad la disminución de la sanción se reducirá en una tercera parte.

TERCERO. ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la **Dirección de Talento Humano** requiriendo copia de la hoja de vida del servidor **Miguel Antonio Capador Sanchez** identificado con cédula No. 19497711.
 - i) copia íntegra del historial laboral.
 - ii) Copia de los actos administrativos de nombramiento, posesión, encargos y desvinculación (si es el caso),
 - iii) Copia del aparte del Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para el cargo subdirector técnico de la Subdirección de Contravenciones vigente para el año 2022 y 2023.
 - iv) Certifique última dirección física y electrónica registrada, número telefónico, salario devengado para el año 2022 y 2023, dependencia a la que se encuentra o encontraba vinculado en el año 2022 y durante enero, febrero y marzo del año 2023; fecha de vinculación y retiro, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos que tenga inscrito en su hoja de vida.
 - v) Así mismo deberán informar toda **novedad y/o situación administrativa** que registre en la hoja de vida del servidor para el año 2022 y durante enero, febrero y marzo del año 2023.

2. Oficiar a la **Dirección de Atención al Ciudadano** con el fin de que presente un informe detallado a este despacho respecto de:
 - I. Con ocasión de la información registrada en el memorado No. 202341000097933 del 14 de abril de 2023, se requiere:
 - a. Remitir en tabla de Excel las 11.323 peticiones que estaban vencidas en dicho informe para la Subdirección de Contravenciones.
 - b. En la misma tabla relacionar las 40 peticiones que se encuentra vencidas del año 2022 para la Subdirección de Contravenciones.

De lo anterior, especificar en la misma tabla las fechas con el número de días que lleva vencida cada petición, diferenciando las que ya fueron atendidas y las que a la fecha de respuesta a este requerimiento no han sido atendidas. Así mismo, el nombre de los servidores públicos que debían atender dichas peticiones.
 - II. Informe a esta autoridad mediante otra tabla de Excel, el histórico de las peticiones radicadas a la entidad que han sido asignadas a la Subdirección de Contravenciones a través del aplicativo de correspondencia ORFEO desde enero de 2022 a marzo de 2023 detallando en sus columnas la fecha recepción de la petición y la fecha en que se gestionó la respuesta. Permitiendo filtrar el número de peticiones que ingresaron cada mes a la dependencia.

3. Oficiar a la **Subdirección de Contravenciones** para que informe lo siguiente.
 - a. Remítase en tabla Excel el total de los colaboradores (servidores públicos y contratistas) que están vinculados a la dependencia desde enero del año 2022 hasta marzo del año 2023.
 - b. Informar la carga laboral que se ha asignado a los servidores públicos y la carga de actividades asignada a contratista respecto de las peticiones a gestionar en el aplicativo ORFEO.

Lo anterior deberá diferenciarse los servidores públicos de los contratistas. En dicho informe solo se deberá relacionar única y exclusivamente aquellos que tienen la obligación y/o función de atender peticiones en el aplicativo ORFEO.

4. Oficiar a la **Dirección de Representación Judicial** con el fin de que informe a este despacho cuantas tutelas se han tenido que atender al interior de la dependencia con ocasión de la falta de respuesta a las peticiones que se han asignado a la Subdirección de Contravenciones. Lo anterior verificarse durante el rango de enero de 2022 a marzo de 2023.

CUARTO. ORDENAR la incorporación a la presente actuación el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá del servidor público **Miguel Antonio Capador Sanchez**.

QUINTO. Informar a la Procuraduría General de la Nación, respecto de iniciación de la Investigación Disciplinaria en contra de **Miguel Antonio Capador Sanchez** a fin de que determinen si ejercerán el poder preferente conforme lo dispone la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario.

SEXTO: Comisionar al abogado **JOEL DAVID MEJÍA CAMACHO** por el término de seis (6) meses, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de investigación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUETTY MAGNOLLY CAYCEDO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno.”

Para constancia:

Se fija el presente edicto hoy 3 de agosto de 2023, a las 7:00 a.m.

JOEL DAVID MEJIA CAMACHO
Abogado Comisionado
Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad

Se desfija hoy 8 de agosto de 2023 a las 4:30 p.m.

JOEL DAVID MEJIA CAMACHO
Abogado Comisionado
Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad